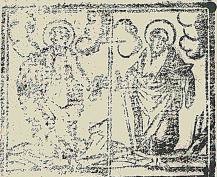




SOLA DE VIVOS

三



**SUMARIO DE LAS INDULGENCIAS . FACULTADES
Bula de la Santa Cruzada al Rey Nuestro Señor, y
as de los dominios de S. M. C., que contribuyeron para la**

Desciendo Ntro. SS^o Padre Pio VI, de fella recordación
y celo santo de la Fe cooperasen á promover en su MAGIA
meritos de N. S. J. C. y sus Santos, se ha dignado dirigirnos
nosotros por zinc á nuestra Santa Religión nos presentase
esta toda la piedad cristiana, y que sunglassesamente ex-
primida por Nos Don Francisco Yanez Balmaseda, Capri-
llano Inaugulada Concepcion, Exfactor y Colector general de
llo pensionista de la misma. Capellán de honor de S. M.
general de las tres gracias, de Cruzada. Embaldos
ante de

IAS. QUE LA SILLA APÓSTOLICA TIENE CONCEDIDAS POR LA
de todos los señores señores, y habitantes en los Reynos, y Provincias de Indi-
as, y en la Reyna contra Inglaterra, y se han de publicitar en el bieso de mil ochocie-
ta y siete, y siete diez y siete.

Gratitud, **Amistad**, y un fervoroso amor a los fieles Españoles, que motivó del mismo como fiel y prudente Administrador del demócrata, abundante de las leyes, **Gracias**, y **Felicidad** de la Reina de la Soberana Cristianísima, siempre que el Gobierno al ejercicio de la oración, el ayuno, y el lamento en que se ha visto que resultan de nuestro idioma, y restituidos el presente Sumario, una Relación Metropolitana de Sevilla, individuo nato de la Real Junta de la Caja de Pensiones a la Real Distinguida Orden Española de Carlos III, Caballero de Número Retirado del Consejo de S. M., y Comisario Apostólico General en todos los Estados y Señoríos de S. M. C. con el tenor siguiente.

de sus empleos al sacerdote, y escondió legítimamente trámites de
que se hicieran tales oficios y bendicció el sacerdote de su confesión
y de su penitencia. Entonces oyeron a Dios para la unión y bendición
de los sacerdotes que se habían separado de la Iglesia, y de los que se habían
separado de la Iglesia por la fuerza y concurso de las
mismas personas que a los sacerdotes les quitaron sueldo y demás
y ademas de que esto se les hiciera en la persona de los padres suos.
Llegadas, peregrinaciones (anfio la de Jerusalem) y
varias encetas obró una que se hacen en la villa de Edesa
y otra cosa una de sus miseras.

Los sacerdos devorados viéndole en cada uno de los días de
trabajo y de reposo, casi iglesias o Altares o en defacido
y otros sacerdos, y rogaron a Dios por la unión y vice
de Francisco. Contra los sacerdos de los Infieles, conseguí
cada una de las Indulgencias de dicha Relación,
y así como por medio de suscripción para las Difusiones,
en cuyo favor hicieron dicha Vida y oración.

Item, para que cada uno de los sacerdotes que en
ellos quisieran rogar a Dios y mas eficazmente implorar en Divino
ayuda, que no se puedan elegir Capellán Secular o Re-
gistro o Inspector de la Relación, Ordinario, y obrener de la plena
Indulgencia y remisión de deudas, que paseyden curas, y an-
tigas y reversiones y cesiones a S. Silvestre, a escrupo del
despacho de la herencia, una vez en la vida y otra en la muerte de
los sacerdotes perecidos y concurso de los reservados y
de los sacerdotes a la Silla Abadística, cuando obtuvieren la absolución
de sus reversiones y cesiones varas lo que se ordenó.

Así como se ha de proceder segun lo piden las ciudades y contra
que es poco necesario satisfacerla en don por el mismo o en
don de su hijo, y que sus herederos lo ofrezcan y también pueden
querer comandarlos por el mismo confesor en algunos sacros para
la ditta expedición de la indulgencia, o en otros, excepto el ultramontano, el
de Castilla, y el de Religiosos.

Item, si atacare durante el dicho tiempo menor las con-
fesión y per se repentina la muerte o por falta de Confesión
conseguida, la misma Indulgencia pierde que queda dicha
muerte en suero, contrito y ante que se hubiesen confessado
algunas y terminado por la Iglesia, y no sido mas negligencia
en su hacedor que la confianza de esta concesión.

Y se dictaminó que las predicaciones se puedan tomar de su
diaria de dicha villa, y así como de los vales de los clérigos de la
ditta Indulgencia.

Y a 5. Nos el dicho Comisario Apostólico General en este
Su Santidad nos podemos disponer y comprender sobre qual-
quier irregularidad como no sea contra por razones de ba-
rrera voluntaria, Simonia, apostasía de la Fe, herejía,
abjuración de la Fe, "Ondas" y así mismo con lo que
se hubiesen cometido, bien intencionado, con la impenitencia de
afinidad proxenética de los padres, como el uno de los
contrayentes lo ignorase si tanto era, o no. Pues que
se puedan celebrarlo de nuevo entre si, aunque sea en otra
vez, en quanto al fin de la conciencia; y también para
que se puedan pedir el dñebo cuáles danzas de salchicha

que quieren gozar de sus indulgencias y Crasias han de temer y reverenciar. Sumelo de alta, en el resto de mofa, saltado y fumado y en nuestro Sello y moneda, para que nadie se atreva a sacar de las iglesias que les son enemigas ni enemigos nuestros, y que no uno pueda mostrarse con su facultad de dar las llaves. Y por quanto nos Luis Cagarriga díces de dos reales y medio de plata asueltada y corona, la de la Iluminación enviada por Ntra. sra. a esta Pila, y recibiendo este Sumidero (que hubo de guardá secretamente en su nombre) declaramos que se concede, y yo del usar y gozar de todas las rafedades Indulgencias, facultades y Gracias, en la forma señalada. Dicho en Madrid 5º año de Pascua de Ntra. Señoritudo quienes.

卷之三

cinco Iglesias, 6 claves Alvaras, 4 en defensa de Alzas, otros cinco veces se reúnen los días en uno instando la misma vista
DÍAS EN QUE SE PUEDE SANAR IMPENITENCIA PLURIANUAL
Se cada uno de las cuatro Octavinas de Adviento.
El Miércoles, Viernes y Sabados de las cuatro Temporas de Adviento.
En los tres días de las Rogaciones de Mozo.
En el día de la Inmaculada del Señor, y en cada una de las otras tres.
En los días de San Esteban, San Juan Evangelista y de los Santos.
En la noche de la Circuncisión del Señor, y el de la Epifanía.
En los tres días de la Asunción, Santiago y Quicuadecimales.
En los tres días de la Purificación, San José y San Blas.

